DECRETO 1358 DE 1994

(junio 28)

por el cual se aprueba el acuerdo número 016 del 29 de abril de 1994 expedido por la Junta Liquidadora de la Zona Franca Industrial y Comercial de Buenaventura en Liquidación.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978.

DECRETA:

Artículo primero: Aprobar el Acuerdo número 016 del 29 de abril de 1994, por medio del cual se suprimen unos cargos de la planta de personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Buenaventura en Liquidación, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NO. 016 DE 1994

(abril 29)

por el cual se suprimen los treinta y un (31) últimos cargos de la planta de personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Buenaventura en Liquidación.

La Junta Directiva Liquidadora del Establecimiento Público Operador de la Zona Franca Industrial y Comercial de Buenaventura en Liquidación, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante el Decreto número 2111 del 29 de diciembre de 1992, se suprime el Establecimiento Público Operador de la Zona Franca Industrial y Comercial de buenaventura;

b) Que el mismo Decreto en su artículo número 10, dice que la Junta Liquidadora suprimirá los empleos o cargos vacantes y los desempeñados por los empleados públicos y trabajadores oficiales cuando ellos no fueren necesarios en la respectiva planta de personal como consecuencia de dicha decisión;

c) Que la administración de la Zona Franca Industrial y comercial de Buenaventura, una vez hechos los respectivos análisis consideró conveniente presentar ante la honorable Junta Directiva un Tercer y último Plan de Supresión de Cargos, como consecuencia de haber sido fijada por parte del Gobierno Nacional, la fecha de junio treinta (30) de 1994 como plazo máximo para la entrega de la Zona Franca al usuario operador privado seleccionado,

ACUERDA:

Artículo primero. Suprimir de la Planta de Personal del Establecimiento Público Operador de la Zona Franca Industrial y Comercial de Buenaventura aprobada mediante Acuerdo de Junta Directiva número 012 de mayo 24 de 1988 y por Decreto número 1432 de julio 5 de 1990, los cargos que a continuación se detallan:

DENOMINACION DEL CARGO

COD

GDO

NO. DE CGOS

GERENCIA GENERAL

Director Gral del Establecimiento Público

0015

12

1

OFICINA DE PLANEACION

Jefe de Oficina

2045

06

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

SUBGERENCIA GENERAL

Subdirector General del Establecimiento Público

0040

02

1

DIVISION INDUSTRIAL

Jefe de División

2040

06

1

DIVISION COMERCIAL

Jefe de División

2040

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

SECCION OPERACIONES

Supervisor

5105

12

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

4

Ayudante de Oficina

5155

07

1

DIVISION TECNICA

Jefe de División

2040

06

1

Topógrafo

4105

08

1

Operario Calificado

6000

07

1

DIVISION FINANCIERA

Jefe de División

2040

06

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Tesorero

5015

20

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Secretario

5140

06

1

DIVISION ADMINISTRATIVA

Jefe de División

2040

06

1

Almacenista

5080

13

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

SECCION PERSONAL

Ayudante de Oficina

5155

07

2

Conductor Mecánico

6010

06

2

TOTAL DE CARGOS 31

Artículo segundo. El presente Acuerdo requiere para su validez, de la aprobación del Gobierno Nacional y regirá a partir de la publicación del Decreto de aprobación.

Aprobado por la Junta Directiva Liquidadora del Establecimiento Público Operador de la Zona Franca Industrial y Comercial de Buenaventura, en la ciudad de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 1994.

(Fdo.) Roberto Bossa Castillo. Presidente: (Fdo.) Carmen

Antonia Cuesta de Angulo Secretaria.

ARTICULO 2° . El presente Decreto rige a partir del 1° de julio de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá. D.C., a 28 de junio de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Comercio Exterior, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio Exterior.

Juan José Echavarría Soto.